



# UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

"Acreditada Internacionalmente"

**"APRUEBAN BAREMO DE CALIFICACIONES DE ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES SEMESTRE 2016-II"**

## **RESOLUCIÓN N° 612-CU-2016-UAC.**

Cusco, 08 de Noviembre de 2016.

### **EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO:**

#### **VISTO:**

El Oficio N°714-2016-VRAC-UAC de fecha 03 de Noviembre de 2016 y anexos remitido por la Vicerrectora Académica de la Universidad Andina del Cusco y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Andina del Cusco es una Institución con Personería Jurídica de Derecho Privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, por la Ley de su creación N° 23837, la Resolución N° 195-92-ANR de la Asamblea Nacional de Rectores, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante documento del Visto la señora Vicerrectora Académica eleva al Honorable Consejo Universitario el Baremo de Calificaciones de Actividades Extracurriculares correspondiente al Semestre Académico 2016-II para su aprobación correspondiente.

Que, el Baremo de calificaciones según lo expuesto por la señora Vicerrectora Académica es una tabla cuyo propósito es calcular las horas y el equivalente en notas de las actividades extracurriculares que deben realizar los estudiantes.

Que, el artículo 20° literal u) del Estatuto Universitario vigente, considera como una de las atribuciones del Consejo Universitario "Conocer y resolver todos los demás asuntos que no son de competencia de otras autoridades universitarias".

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión del 04 de Noviembre de 2016 de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del Art. 24° del Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220;

#### **SE RESUELVE:**

##### **PRIMERO.-**

**APROBAR** el Baremo de Calificaciones de Actividades Extracurriculares correspondiente al Semestre Académico 2016-II, en mérito a los considerandos que sustentan la presente resolución y bajo el detalle siguiente:

Horas	Nota
32	20
31	20
30	19
29	19
28	19
27	18
26	18
25	17
24	17





# UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

“Acreditada Internacionalmente”

23	17
22	16
21	16
20	16
19	15
18	15
17	14
16	14
15	13
14	12
13	11
12	11
11	10
10	9
9	8
8	7
7	6
6	5
5	4
4	4
3	3
2	2
1	1
0	0



**SEGUNDO.- ENCOMENDAR,** a las dependencias académicas y administrativas pertinentes, adoptar las acciones complementarias convenientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

Comuníquese, Regístrese y Archívese. -----

EMB/JRPS/kibm  
DISTRIBUCION:  
- VRAC/VRAD./VRIN  
- Ser. Acad.  
- Facultades ( 05)  
- Dptos Acads.  
- Archivo.



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Dr. Emerio Mendoza Bolívar  
RECTOR

